

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A**  
**RES-CC-073-2020**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUPLIMADE COMERCIAL SRL, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR, EDENORTE-DAF-CM-2020-0061 EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE BRAZO Y HALON PARA PUERTAS, PRIMERA CONVOCATORIA”.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1-En fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **PORTO PERLA INVERSIONES, SRL. , DUTECH DOMINICANA, SRL. , SALCO ELECTRIC COMPANY, SRL. y GRUPO COBSOL, SRL.**

2-En fecha uno (01) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas 2 ofertas físicas de los siguientes oferentes: **INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, y de manera digital a través del portal transaccional no se recibió ninguna oferta.

3-En fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 am., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor, **EDENORTE-DAF-CM-2020-0061.**

4-En fecha siete (7) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **SUPLIMADE COMERCIAL S.R.L.**, cumplió con todas las credenciales requeridas en la invitación, en cambio el oferente, **INDURAR ELECTRIC, S.R.L.**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales requeridas, sin embargo, no se le solicitó subsanación de las mismas, debido a que no depositó la memoria USB, lo cual era de carácter obligatorio y no era un requisito subsanable, por tanto quedó descalificado del proceso.

5-En fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), el área técnica de la Gerencia de Servicios Generales emitió su informe técnico en el cual indicó que las ofertas de los oferentes: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., y INDURAR ELECTRIC, S.R.L.**, cumplen técnicamente con todos los ítems ofertados.

6-En fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

7- De igual forma, el Comité de Compras sugirió declarar desierto el siguiente ítem, debido a que la oferta presentada sobrepasa el valor referencial de EDENORTE en un 72%.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	2010307	HALON PARA PUERTA POLIMETAL	UNIDAD	50

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0061**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE BRAZO Y HALON PARA PUERTAS, PRIMERA CONVOCATORIA"**.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **SUPLIMADE COMERCIAL SRL**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0061** efectuada para el **"ADQUISICIÓN DE BRAZO Y HALON PARA PUERTAS, PRIMERA CONVOCATORIA"**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **SUPLIMADE COMERCIAL SRL**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0061 "ADQUISICIÓN DE BRAZO Y HALON PARA PUERTAS, PRIMERA CONVOCATORIA"**, por un valor total de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 69/100 (RD\$211,332.69)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

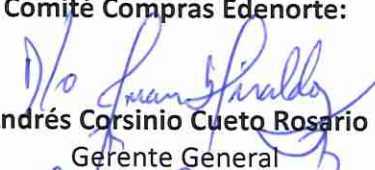
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L			TIEMPO DE ENTREGA
				CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO S/ITBIS (RD\$)	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS (RD\$)	
1	2006040	BRAZO HIDRAULICO P/PUERTA	UNIDAD	150	762.72	135,001.44	15 DIAS
2	2010180	HALON P/PUERTA	UNIDAD	50	1,293.75	76,331.25	15 DIAS
						<b>211,332.69</b>	

**SEGUNDO:** Declarar desierto el ítem indicado en el numeral 7 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:

**Comité Compras Edenorte:**

  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General

  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Josefina Estefany Pérez Crespo**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---

Debajo de esta línea no hay nada escrito